

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2025/2919 *Aprobación inicial del II Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo.

Propuesta de aprobación inicial del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Excmo. Ayuntamiento de Martos. El documento del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Martos es la herramienta que recoge de manera sistematizada y concreta los fines a alcanzar en materia de igualdad en el municipio de Martos (Jaén), para los próximos cuatro años (2025-2029). Esta será la guía que permitirá disponer y medir las actuaciones a implantar en nuestro municipio a todas las escalas.

Esta propuesta responde a la normativa internacional, europea, estatal y autonómica, donde se nos insta a las entidades locales a desarrollar herramientas para promover el desarrollo de los municipios con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Resultando que el artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Resultando que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Resultando que la igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión de sus miembros. A su vez, y al amparo del antiguo artículo 111 del Tratado de Roma, se ha desarrollado un acervo comunitario sobre igualdad de sexos de gran amplitud e importante calado.

Resultando necesarias acciones dirigidas a combatir todas las manifestaciones aún

subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Esta exigencia se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad.

Resultando que los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en el ámbito en el que se dicten, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Resultando que los principios inspiradores del II Plan de Igualdad para el Ayuntamiento de Martos serán la transversalidad del enfoque de género, la cercanía ajustada a la realidad social local, el compromiso institucional, prevención y la interseccionalidad, se perseguirán objetivos específicos que en el mismo se recogen definiéndose los agentes implicados, una planificación temporal y los ejes o ámbitos de intervención para la consecución de los fines previstos.

En concreto, en el Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, se concretan una serie de ejes estratégicos, medidas y objetivos a alcanzar para las entidades locales.

Por todo ello, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Bienestar Social, Juventud, Festejos, Igualdad Inclusión y Diversidad celebrada el día 26 de mayo pasado, El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor contra PSOE/6 Votos a favor PP/4 Votos en contra VOX) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el II Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Martos.

Segundo.- Acordar la apertura de un periodo de información pública durante 15 días naturales desde la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que cualquier persona interesada tenga derecho a expresar observaciones y opiniones, alegaciones y sugerencias al citado Plan.

Tercero.- En el caso que no se presenten alegaciones, sugerencias u observaciones en el plazo otorgado al efecto se elevará a definitivo el Plan aprobado inicialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de junio de 2025.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.